



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00844-2015-A/MPMN

Moquegua, **13 AGO. 2015**

VISTOS :

El Informe N° 0395-2015-OSLO/GM/MPMN de fecha 19 de Marzo del 2015 , mediante el cual se solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N°201-2015-A/MPMN de fecha 12 de marzo de 2015; por contener error material en el acto resolutivo; y;

CONSIDERANDO :

Que, habiéndose advertido el error material de Acto Administrativo en la Resolución de Alcaldía N°201-2015-A/MPMN de fecha 12 de Marzo del 2015, en el artículo primero de la parte Resolutiva en la cual se ha incurrido en error material o de redacción al haberse omitido en el detalle el nombre correcto de la ficha Técnica y en el rubro ubicación se consignó el ítem sector San Antonio el cual no corresponde a dicha Ficha por lo que debe retirarse, de la misma forma en el artículo primero se consignó 63 folios siendo lo correcto 163 folios, y en el artículo segundo de la referida Resolución se ha incurrido en error material o de redacción al haber consignado en el detalle de desagregados porcentajes diferentes en lo que corresponde a gastos administrativa y gastos de liquidación, asimismo; se coloco en el mismo como ítem gastos de evaluación en vez de gastos de liquidación, errores también pasibles de corrección.

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión antes descritos, por lo que estando a los argumentos antes descritos corresponde rectificar el error material incurrido.

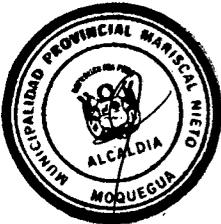
Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la parte resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 201-2015- A/MPMN 12 de Marzo del 2015, el que deberá quedar redactado como a continuación se detalla:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL, TRATAMIENTO DE BACHEOS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LAS I.EE. DEL DISTRITO DE MOQUEGUA" a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa, en un plazo de 60 días calendarios, cuyo expediente a ciento sesentitres (163) folios y un CD forman parte de la presente Resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica	:	"Mantenimiento de la Infraestructura Vial, Tratamiento de Bacheos y Señalización Horizontal en las I.EE. del Distrito de Moquegua"
Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Fuente de Financiamiento	:	Canon, Sobre Canon, Regalías Mineras, Rentas de Aduanas y Participaciones
Plazo de Ejecución	:	60 días Calendarios
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Directa
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Determinados
Presupuesto	:	S/. 503,576.76 Nuevos Soles
Ubicación	:	Región : Moquegua Provincia : Mariscal Nieto Distrito : Moquegua



ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 201-2015- A/MPMN 12 de Marzo del 2015, el que deberá quedar redactado como a continuación se detalla:

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto de la Actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, TRATAMIENTO DE BACHEOS Y SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LAS I.EE. DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", por un monto que asciende a la suma de S/.503,576.76 Nuevos Soles, desagregados conforme al detalle siguiente:

- Presupuesto Total	:	S/. 503,576.76
A. Costo directo	:	S/. 423,173.74
B. Costo indirecto	:	S/. 80,403.02
- Gastos Generales 12.00%	:	S/. 50,780.85
- Gestión Administrativa 1.50%	:	S/. 6,347.61
- Gastos de Supervisión 4.00%	:	S/. 16,926.95
- Gastos de Liquidación 1.50%	:	S/. 6,347.61

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución N°201-2015-A/MPMN, surtiendo todos sus efectos.

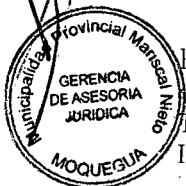
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HQM/A-MPMN
JCC/GAJ
Lsat/epc
c.c.: GM
GAJ
GIP
OSLO
Arch.